



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN**

Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Domicilio: Avda. 9 de julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Correo electrónico: [compras@msal.gov.ar](mailto:compras@msal.gov.ar).  
Tel.: 011-4379-9140/9033

Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA (URGENCIA)	Procedimiento COMPR.AR N° 80-0005-CDI25
Clase: Sin clase.	
Modalidad: Sin modalidad	

N° Expediente electrónico: EX-2025-06097288-APN-DCYC#MS
Rubro: INFORMATICA
Objeto: Servicio de repositorios para recetas electrónicas o digitales emitidas sin cobertura de salud.
Plazo de duración del contrato: VEINTICUATRO (24) meses.
Opción a prórroga: Sí, en los términos del Artículo 100 del Decreto N° 1030/16.
Muestras: -.
Costo del Pliego: Gratuito.
Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal <a href="https://comprar.gov.ar">https://comprar.gov.ar</a> .

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.
Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Consultas: Las consultas se recibirán únicamente a través del COMPR.AR hasta TRES (3) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni consultas enviadas por correo electrónico, tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. En respuesta a las consultas efectuadas o de oficio, el Organismo Contratante podrá emitir circulares aclaratorias o modificatorias que serán comunicadas de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Pliego Único.



## 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1.1 Detalle del renglón:

#### Renglón N° 1:

- a) Descripción: Contratación del servicio de repositorios para recetas electrónicas o digitales emitidas sin cobertura de salud, con capacidad para almacenar hasta QUINCE MILLO- NES (15.000.000) de recetas por mes.
- b) Cantidad: VEINTICUATRO (24) servicios mensuales.

### 1.2 Consideraciones especiales:

Por medio de la Ley N° 27.553 se estableció, entre otras cuestiones, que la prescripción y dispensación de medicamentos, y toda otra prescripción, solo puedan ser redactadas y firmadas a través de plataformas electrónicas habilitadas a tal fin, entre otras cuestiones.

La mencionada ley es de aplicación para toda receta o prescripción médica, odontológica o de otros profesionales sanitarios legalmente facultados a prescribir, en los respectivos ámbitos de asistencia sanitaria y atención farmacéutica pública y privada y los medicamentos prescritos en recetas electrónicas o digitales deben ser dispensados en cualquier farmacia del territorio nacional, servicios de farmacia de establecimientos de salud y establecimientos del sector salud habilitados para tal fin, acorde a las disposiciones vigentes.

De conformidad con la reglamentación aprobada por el Decreto N° 98/2023 –y modificatorios- toda prescripción de receta digital y/o electrónica y las plataformas de teleasistencia deberán adecuarse a los requerimientos legales que regulen su ejercicio.

Entre las funciones que detenta el MINISTERIO DE SALUD como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.553 y de la su Reglamentación, se destaca “Promover que en el uso de la receta electrónica o digital se fortalezca el acceso, equidad y calidad de la asistencia sanitaria (...) Definir expresamente los criterios de acceso al conjunto de datos provenientes de las diversas fuentes contenidas en la receta digital o electrónica, de acuerdo con la Ley N° 26.529 de ‘Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado’, en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud y con la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales (...) Promover el acceso a las tecnologías de la información y comunicación y la capacitación de la ciudadanía y del talento humano en salud, con el objeto de difundir el uso de la receta electrónica o digital y la asignación de los recursos en salud, como también de reducir las brechas digitales”.

Por Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1959/2024, se creó el REGISTRO NACIONAL DE PLATAFORMAS DIGITALES SANITARIAS (ReNaPDiS) en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE SALUD, en el que se inscribirán los sistemas de información y plataformas digitales vinculados a la salud digital, a fin de



promover el desarrollo de sistemas informáticos que fortalezcan la mejora de la calidad y accesibilidad de la salud, como también favorecer la interoperabilidad de los mismos, velando por la seguridad de la información.

Por Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 5744/2024, se dispuso que los repositorios de recetas electrónicas o digitales deberán permitir el acceso a las recetas que almacenen por parte de cualquier farmacia del territorio nacional, habilitada por la autoridad sanitaria competente, donde el paciente requiera su dispensa, limitando la consulta únicamente a las recetas cuya dispensa el paciente pretenda en ese acto y que dichos repositorios tendrán que permitir que todas las plataformas y/o sistemas de prescripción puedan almacenar las recetas que emitan dentro de su repositorio, sujeto de acuerdo a la cobertura del paciente.

A tal fin, los repositorios pondrán a disposición interfaces de programación de aplicaciones (APIs) públicas, y publicarán por una vía de fácil acceso público la documentación técnica pertinente a ese efecto.

Según la mentada norma, las plataformas y/o sistemas de prescripción adoptarán medios para conectarse con los repositorios de recetas electrónicas o digitales que correspondan a la cobertura del paciente, a fin de asegurar la correcta interoperabilidad de la información y los derechos del paciente.

Además de los requerimientos contemplados por el artículo 4° del Anexo al Decreto N° 98/2023, los repositorios de recetas electrónicas o digitales adoptarán los protocolos técnicos y administrativos para su gestión que contemplen: a) La alta disponibilidad de su funcionamiento, de acuerdo al estado del arte; y b) La persistencia de las recetas almacenadas durante el período correspondiente, mediante mecanismos robustos de respaldo y recuperación (backup), asegurando la integridad y disponibilidad de la información frente a eventuales fallas o incidentes.

Por la citada Resolución Ministerial N° 5744/2024, se facultó a la SUBSECRETARÍA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE SALUD a adoptar todas las medidas que resultaren conducentes para la implementación de un repositorio de recetas para aquellas recetas electrónicas o digitales que hubieran sido emitidas sin respaldo de cobertura de salud de ninguna obra social, empresa de medicina prepaga o Agente del Sistema de Salud, facultándola para ello a suscribir los convenios de colaboración con actores públicos o privados del mercado que considere necesarios a tal efecto, en tanto no implique erogación presupuestaria.

Los procesos de una receta electrónica incluyen varias etapas clave que conectan a los diferentes actores involucrados: 1. Prescripción: Un profesional de la salud genera una receta electrónica. 2. Validación: La receta electrónica se valida para asegurar que cumple con las normativas vigentes y que los datos ingresados son correctos. Este proceso puede incluir la verificación de la cobertura de salud y el financiamiento correspondiente. 3. Almacenamiento en Repositorio: La receta electrónica se almacena en un repositorio seguro, que permite su acceso y gestión por parte de farmacéuticos y otros profesionales de salud autorizados. 4. Dispensación: El paciente presenta la receta electrónica en una farmacia o establecimiento autorizado. El farmacéutico accede al repositorio para verificar la validez y financiamiento de la receta. 5. Seguimiento y Control: Se pueden realizar se-



guimientos sobre la adherencia al tratamiento y el uso adecuado de los medicamentos, tratamientos, prácticas, etc.

La gestión y el almacenamiento de recetas médicas son aspectos críticos en el ámbito de la salud. La gestión adecuada y el almacenamiento seguro de recetas médicas son fundamentales para garantizar la calidad y continuidad de la atención sanitaria y el correcto flujo del proceso de prescripción-dispensación. Una gestión inadecuada de una receta puede resultar en la administración incorrecta de medicamentos, lo que podría tener graves repercusiones para la salud del paciente. Además, existe el riesgo de que no se dispensen los medicamentos prescritos, lo que interrumpe el circuito de atención y afecta negativamente el tratamiento.

Asimismo, el cumplimiento normativo en torno a la privacidad y la protección de datos es esencial en este contexto.

Para la puesta en funcionamiento de un repositorio nacional implementado en el ámbito de la infraestructura del Ministerio de Salud, dado el nivel de complejidad de la tarea, se requerirá, al menos, 9 meses de proyecto, considerando los recursos adecuados a tal fin.

Hasta tanto se cuente con una solución definitiva como la referida en el párrafo que antecede, resulta indispensable contar con una solución probada, descentralizada, sostenible y con amplia comunicación entre las plataformas prescriptoras y softwares de farmacias existente, y establecer un acuerdo con repositorios que se especializan en almacenar y gestionar recetas médicas de personas que no cuenten con cobertura explícita de salud (obras sociales, prepagas o seguros) y establecer alianzas estratégicas con repositorios especializados en el almacenamiento y gestión de recetas médicas.

Es fundamental para garantizar la sostenibilidad, accesibilidad y seguridad en la continuidad de la atención médica, gestionar y almacenar recetas médicas de aquellas personas que no cuentan con una cobertura explícita de salud. Esto no solo mejora la calidad de la atención, sino que también asegura que todos los pacientes, independientemente de su situación de cobertura, reciban el tratamiento (medicación, prácticas, etc.).

### **1.3 Detalles del servicio:**

Como solución provisoria hasta la puesta en funcionamiento de un repositorio nacional -entendido como sistema informático destinado a almacenar recetas electrónicas o digitales- implementado en el ámbito de la infraestructura del Ministerio de Salud, el adjudicatario deberá poner a disposición de manera gratuita al MINISTERIO, el uso de "repositorio de recetas electrónicas o digitales", de su propiedad, y se compromete a permitir su acceso libre y gratuito para su dispensa en farmacias en todo el territorio nacional, para aquellos casos que hayan sido emitidas sin la cobertura de salud de alguna obra social o empresa de medicina prepaga.

A los fines referidos, el adjudicatario se compromete a conservar las recetas electrónicas y digitales alojadas en su repositorio en virtud del presente Pliego, por CIENTO VEINTE (120) días a partir de su emisión bajo la supervisión y control del MINISTERIO, como así también a llevar el registro de la transacción de las recetas que fueran dispensadas por el tiempo de UN (1) año, con la excepción de aquellas que, por disposición legal, deban ser conservadas por un plazo mayor.



Para la correcta implementación de lo requerido, el adjudicatario permitirá el acceso gratuito a las recetas que almacene en virtud del presente Pliego, a cualquier farmacia del territorio nacional donde el paciente requiera su dispensa, siempre y cuando la farmacia cumpla con los requisitos necesarios para acceder al sistema. Asimismo, permitirá que todas las plataformas y/o sistemas de prescripción puedan almacenar de manera gratuita las recetas que emitan dentro de su repositorio en el marco del presente Pliego, siempre y cuando dichas entidades cumplan con los requisitos necesarios para acceder al sistema.

El repositorio contará con mecanismos de validación a fin de evitar que se reitere la dispensa de una receta una vez que ya ha sido dispensada.

Asimismo, el MINISTERIO podrá determinar nuevas reglas de validación de recetas, que se incluirán en el repositorio en la medida de que sea posible.

EL sistema objeto del presente Pliego, se encontrará disponible durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, todos los días del año, en todo el territorio nacional. En ese sentido, la disponibilidad mensual comprometida del sistema será, en promedio, del noventa y nueve por ciento (99%).

En caso que ocurra un evento adverso que interrumpa el funcionamiento del sistema, el adjudicatario adoptará todas las medidas técnico-administrativas a fin de solucionar dicho inconveniente de la manera más expedita posible.

#### **1.4 Seguridad sobre los datos e información:**

El adjudicatario permitirá al MINISTERIO, a través de la Dirección Nacional de Sistemas de Información Sanitaria (o aquella otra que el MINISTERIO defina en el futuro), el acceso a toda la información que almacene en virtud de este Pliego, a utilizarla y a procesarla a su criterio como a publicar cuanto considere, respetando el régimen de las Leyes N° 25.326 de Protección de los Datos Personales y N° 26.529 de Derechos del Paciente; y sus normas concordantes, de acuerdo a lo previsto en este Pliego.

Una vez finalizado el plazo de vigencia de servicio, el adjudicatario se compromete a entregar al MINISTERIO la totalidad de la información generada y recolectada en ocasión del cumplimiento del presente.

El adjudicatario declara conocer las disposiciones contenidas en la Resolución N° 126/2024 de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, aprobatoria del "Régimen de graduación de las sanciones por infracciones a las Leyes N° 25.326 y N° 26.951", así como los principios y requisitos de licitud del tratamiento de datos personales que establece la Ley N° 25.326.

El MINISTERIO declara y garantiza que el tratamiento de datos que sea realizado como consecuencia del presente Pliego se encuentra encuadrado dentro de sus funciones y competencias y, por tanto, se encuentra exento de la obtención previa del consentimiento informado de los titulares de los datos personales para su tratamiento y cesión, en los términos del punto "b" del inciso segundo del artículo 5 y del punto "b" del inciso tercero del artículo 11, ambos de la Ley Nacional N° 25.326.



EL MINISTERIO consiente que los datos personales sean almacenados y tratados por el adjudicatario de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.326 y demás normativa relacionada aplicable, sin perjuicio de lo cual, será necesario informar previamente a sus titulares en forma expresa y clara: a) La finalidad para la que serán tratados y quiénes pueden ser sus destinatarios o clase de destinatarios; b) La existencia del archivo, registro, banco de datos, electrónico o de cualquier otro tipo, de que se trate y la identidad y domicilio de su responsable; c) El carácter obligatorio o facultativo de las respuestas al cuestionario que se le proponga, en especial en cuanto a los datos referidos en el artículo siguiente; d) Las consecuencias de proporcionar los datos, de la negativa a hacerlo o de la inexactitud de los mismos.

Tanto el adjudicatario como EL MINISTERIO se obligan a preservar la seguridad de los datos adoptando todas las medidas técnicas y organizativas razonables tendientes a prevenir la adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado de los mismos, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado. Particularmente, el adjudicatario se obliga a mantener las siguientes medidas de seguridad:

- Cifrado de comunicación.
- Utilización de certificados digitales seguros y validados.
- Segmentación física y lógica de la red.
- Segmentación de roles y permisos.
- Realización de capacitaciones en materia de datos personales y de seguridad de la información personal.
- Utilización de firewalls.
- Realización de respaldos necesarios de información y de servicios.

Tanto el adjudicatario como EL MINISTERIO, en la medida de sus responsabilidades, responderán por toda vulneración al deber de confidencialidad que en forma directa o indirecta implicare la difusión de los datos personales tratados en virtud del presente Pliego que se produjere por consecuencia del accionar negligente, culposo y/o doloso de cualquiera de ellas, de conformidad con la normativa vigente.

El adjudicatario y EL MINISTERIO se obligan a notificar a todos los intervinientes del proceso, los alcances técnicos y legales del deber de confidencialidad de los datos personales tratados en virtud del presente Pliego (el "Deber de Confidencialidad") y de las responsabilidades consiguientes que su incumplimiento generaría, como de las infracciones a que hubiere lugar.

En caso que se tenga conocimiento de la comisión de un delito y/o violación a este Pliego y sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes, deberá ser comunicado inmediatamente y sin dilación alguna a la otra parte de modo fehaciente.

Fuera del caso previsto precedentemente, el "Deber de Confidencialidad", sólo podrá ser relevado por resolución judicial y/o cuando mediaren razones fundadas relativas a la seguridad pública, defensa nacional o a la salud pública.

Tanto el cocontratante como EL MINISTERIO deberá notificar en forma inmediata a la otra, toda circunstancia que implique adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, desviación



de la información o cualquier otra finalidad extraña al procedimiento. Dicho deber será independiente de la puesta en marcha de las medidas para regularizar el adecuado tratamiento de los datos personales.

El cocontratante se obliga a mantener indemne al MINISTERIO y a su personal, frente a reclamos, demandas, que se deriven del presente Pliego, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este Pliego, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

El cocontratante se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda información que deba ser reservada o se considere dato sensible, a la que accedan como consecuencia del presente Pliego y a hacer respetar este deber por todos los dependientes que designen al efecto.

Los recursos humanos asignados asumirán la obligación de guardar secreto respecto de toda la información que llegase a su conocimiento, directa o indirectamente con motivo de su desempeño, no pudiendo utilizarla en beneficio propio o de terceros aún después de finalizado el documento contractual.

Todos los aspectos de confidencialidad de la información estarán sujetos a la normativa vigente. Del mismo modo se obligan a utilizar la información exclusivamente a los fines del presente Pliego, adoptando las medidas y acciones necesarias para asegurar que toda cesión de datos que pudiere disponerse a través de la instrumentación del presente Pliego se ajuste a las disposiciones de la Ley N° 25.326, el Decreto N° 1558/01 y sus modificatorias y disposiciones complementarias.

El MINISTERIO tendrá plenas facultades para auditar o verificar el cumplimiento de la obligación de preservar la seguridad de los datos transferidos y su tratamiento adecuado y que se adoptan todas las técnicas y medidas razonables para prevenir la adulteración, consulta o tratamientos no autorizados de los mismos.

### **1.5 Servicios requeridos:**

- Capacidad para almacenar hasta QUINCE MILLONES (15.000.000) de recetas por mes.
- Servicios de integración y homologación según la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N°5744/2024.
- Portal web para consulta y validación de recetas.
- Tableros de seguimiento en línea.
- Disponibilización del dashboard: 30 días.
- Disponibilidad de plataforma: deberá garantizarse la utilización de la plataforma las 24 hs. de los siete días de la semana, durante toda la duración del contrato.
- Informe plataforma semestral: incluye detalle técnico de seguridad, mejoras aplicadas y demás



consideración sobre el estado del repositorio que resulte relevante para demostrar la calidad y estabilidad de servicio.

Disponibilidad superior al 99%.

Soporte técnico 24/7.

Seguridad mediante firewall de última generación.

- El Contratista no podrá divulgar, revelar ni utilizar dicha información y contenido para ningún propósito distinto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, salvo que cuente con el consentimiento previo y por escrito del MINISTERIO DE SALUD. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá en vigor incluso después de la finalización de la contratación, conforme lo normado en la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326 y sus normas reglamentarias.

#### **1.6 Control sobre la prestación del servicio:**

El control de la efectiva prestación del servicio estará a cargo de la DIRECCION NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACION SANITARIA, quien requerirá los correspondientes informes de auditorías y registros de actividad, con una periodicidad a definir junto al oferente, la cual no podrá ser superior a 30 días corridos. Serán solicitadas herramientas para el monitoreo del rendimiento y disponibilidad del repositorio.

#### **1.7 Referentes del servicio:**

El cocontratante deberá designar un supervisor jerárquico que será el referente directo por parte de la misma, con facultades para resolver cualquier tipo de inconveniente que se presentare durante la totalidad de la prestación, siendo a su vez el nexo entre la adjudicataria y el MINISTERIO DE SALUD.

La puesta en conocimiento al MINISTERIO DE SALUD de los datos del supervisor designado por el cocontratante deberá realizarse a la casilla de correo [privadadnsisa@msal.gov.ar](mailto:privadadnsisa@msal.gov.ar), con copia a Juan Ignacio Nuñez ([jinunez@msal.gov.ar](mailto:jinunez@msal.gov.ar)), con al menos 72 hs de antelación del inicio del servicio, consignando nombre y apellido completo de la persona designada, documento nacional de identidad, un número de contacto y una casilla de correo electrónico.

Ante un eventual cambio del supervisor, se deberá seguir lo señalado en cuanto a la comunicación de su designación.

#### **1.8 Certificación de los servicios:**

En forma mensual el adjudicatario deberá entregar un Informe de Actividad de acuerdo a lo solicitado por la DIRECCION NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACION SANITARIA, que incluya el desempeño del servicio acordado. Dicho Informe de Actividad será revisado y de corresponder, aprobado.

#### **1.9 Lugar y plazo de realización del servicio:**

La prestación del servicio comenzará dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del



perfeccionamiento del contrato.

## 2. REGIMEN JURIDICO

La presente Licitación se registrá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable, sus circulares aclaratorias y/o modificatorias si las hubiere.
- g) La oferta.
- h) La adjudicación.
- i) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

## 3. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Todas las notificaciones entre el MINISTERIO DE SALUD y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gov.ar> o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el "COMPR.AR", se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 8º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

## 4. MONEDA Y FORMA DE COTIZACION



La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR, a tales efectos.

Los oferentes deberán cotizar en forma total el renglón que integra la presente contratación.

Se admitirán más de una oferta para un mismo renglón, en carácter de oferta alternativa, siempre y cuando la misma se ajuste en un todo a las especificaciones previstas en el presente pliego, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 del Anexo del Decreto N° 1030/2016.

## **5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por periodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

## **6. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso de entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en la calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma de la convocatoria, que nunca excederá el momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores, que forma parte integrante de la Disposición ONC N° 65/2016.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR

## **7. DOCUMENTACION DE LA OFERTA**



La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección la oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

**Requisitos económicos y financieros:**

1. La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.

**Requisitos técnicos:**

1. Descripción del servicio (folletos, certificaciones, referencias del fabricante) que permita un mejor evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego. No se admitirá la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. Acreditar antigüedad mínima en el rubro de mínimo TRES (3) años en la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en la República Argentina, la que se deberá probar mediante contratos o cualquier otro documento que permita verificar el cumplimiento de la presente condición.
3. Acreditar operación comprobada de sistemas de alto volumen transaccional, informando +1.000.000 de recetas válidas por mes aproximadamente.
4. Acreditar Interoperabilidad, es decir, integración con la mayoría de los sistemas operando en el ámbito público y privado.
5. Acreditar la extensión del servicio objeto de la presente contratación. A tal efecto, deberá presentar documentación que acredite la amplia cobertura territorial de farmacias.
6. Encontrarse inscriptos y aprobados por el RENAPDIS y acreditar dicha condición.
7. Acreditar la capacidad técnica, dimensión funcional y dimensión organizacional, de acuerdo al detalle que luce en el Punto 13 del Pliego de bases y condiciones Particulares. Así pues, se deberá presentar la documentación probatoria que respalde cada uno de los subconceptos que conforman cada uno de los puntos allí detallados (v. 13.a), 13.b) y 13.c) del PByCP).

**Requisitos administrativos:**

1. En este tipo de contrataciones de acuerdo al Manual de procedimiento del Régimen de Contratación de la Administración Nacional, el oferente se encuentra exceptuado de la obligación de presentar garantía de ofertas. Con relación a la garantía de ejecución contractual, se estimará una garantía de cumplimiento de contrato de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000.-).
2. Declaración Jurada mediante la que se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del presente servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10. (La obligación establecida será exigible cuando el CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al servicio represente al menos una (1) persona).



3. Copia del Anexo (ACTO-2023-106005735-APN-DPPT#OA1) sobre la Declaración Jurada de Intereses” prevista en el Decreto N° 202/2017, mediante el Formulario Digital habilitado por la Oficina Anticorrupción. Para eso deberán ingresar al “TAD” con clave fiscal y seleccionar el trámite denominado “Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17” con la descripción “#Oficina Anticorrupción – OA. El trámite permite cumplir la declaración jurada de intereses, tanto de personas humanas, como de personas jurídicas. Deberán descargar el formulario y acompañarse como documento adjunto con la oferta.

A fin de que los interesados puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2º del Decreto N° 202/17, relativa a funcionarios de rango inferior a Ministro que tengan competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión, se detallan a continuación los nombres y cargos de dichos funcionarios.

A todo evento, se hace saber que, ante un cambio sobreviniente de autoridades, resultará de aplicación lo dispuesto en la Circular de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN N° 2, del 19 de octubre de 2021 o la que en el futuro la reemplace.

Funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto y declarar desierto el procedimiento son:

- ✓ El Señora Directora de Compras y Contrataciones, Dra. Brenda de los Milagros DÍAZ.
- ✓ La Señora Directora General de Administración, Dra. Sabrina FITTIPALDI.
- ✓ La Señora Subsecretaria de Vigilancia Epidemiológica, Información y Estadísticas de Salud, Dra. María Susana AZURMENDI.
- ✓ El Señor Secretario de Gestión Sanitaria, Dr. Alejandro Alberto VILCHES.
- ✓ La Señora Secretaria de Gestión Administrativa, Dra. María Cecilia LOCCISANO.
- ✓ El Señor Ministro de Salud de la Nación, Dr. Mario Iván LUGONES.

4. Declaración Jurada de Intereses” actualizada en “SIPRO”. En oportunidad de presentarse como oferente en el presente procedimiento de selección, deberá verificar si corresponde modificar lo declarado oportunamente en SIPRO. Para ello, deberán ingresar al “TAD”, y seleccionar el trámite correspondiente entre las siguientes opciones: - Presentación declaración jurada de intereses – Persona Humana. – Presentación declaración jurada de intereses – Persona Jurídica, y consignar en el formulario los datos que correspondan.
5. Declaración jurada de elegibilidad, que se vislumbra en el Anexo I, parte integrante del presente Pliego.
6. Declaración jurada de Habilidad para contratar con el Estado, que se vislumbra en el Anexo II, parte integrante del presente Pliego.
7. Declaración Jurada por la cual el oferente declare que, en caso de resultar seleccionado como adjudicatario y co-contratante, se compromete a mantener la estricta confidencialidad de toda la información relacionada al presente proceso, en los términos de la Ley de Protección de Datos

---

<sup>1</sup> Nótese que el mencionado Anexo deberán ingresar al “TAD”, y seleccionar el trámite correspondiente entre las siguientes opciones: - Presentación declaración jurada de intereses – Persona Humana. – Presentación declaración jurada de intereses – Persona Jurídica, y consignar en el formulario los datos que correspondan.



Personales N° 25.326 y sus normas reglamentarias.

8. En caso que el oferente presente documentación de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9° del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

## **8. GARANTIAS**

En este tipo de contrataciones de acuerdo al Manual de procedimiento del Régimen de Contratación de la Administración Nacional, el oferente se encuentra exceptuado de la obligación de presentar garantía de mantenimiento de oferta.

### **8.1 Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato**

El cocontratante, queda obligado a integrar una garantía de cumplimiento de contrato de PESOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 8.000.000.-).

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la orden de compra o contrato.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCION, y el cocontratante la individualizará en el COMPR.AR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. En este caso, el Ministerio deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en el COMPR.AR.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente, deberá ser presentado dentro de dichos plazos, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **9. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.



## 10. VERIFICACION DE LA INSCRIPCION EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen participar en procedimientos y contratar con la Administración Pública Nacional, y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información, se sugiere consultar el “Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO”.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>

## 11. VERIFICACION DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar de los potenciales proveedores a través de las herramientas informáticas implementadas por La Resolución General 4164/2017 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

## 12. ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

## 13. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas, se realizará teniendo en cuenta el siguiente detalle:

### a) CAPACIDAD TECNICA:

#### - **Diseño y Arquitectura del Repositorio (20%):**

- Escalabilidad: Capacidad de manejar un volumen creciente de recetas y usuarios.
- Modularidad: Facilidad para añadir funcionalidades en el futuro.
- Compatibilidad: Uso de estándares abiertos y adaptabilidad a diferentes plataformas (web, móvil).



- **Seguridad (20%):**

- Cumplimiento de estándares de seguridad (e.g., encriptación de datos, autenticación segura).
- Protección contra accesos no autorizados.

- **Desempeño y Disponibilidad (10%):**

- Tiempo de carga y rendimiento bajo/alta demanda.
- Garantía de disponibilidad (e.g., 99% uptime garantizado).

b) **DIMENSION FUNCIONAL:**

- **Usabilidad y Experiencia del Usuario (20%):**

- Integración con las distintas farmacias del país
- Interfaz intuitiva para la carga, búsqueda y visualización de recetas.
- Accesibilidad para usuarios con diferentes capacidades (cumplimiento de estándares como WCAG).

- **Búsqueda y Filtrado (10%):**

- Funcionalidad avanzada para búsquedas por ingredientes, categorías, tiempos de preparación, etc.

c) **DIMENSION ORGANIZACIONAL:**

- **Experiencia del Proponente (10%):**

- Proyectos similares realizados previamente.
- Reputación y referencias del oferente.

- **Plan de Trabajo y Cronograma (5%):**

- Detalle y realismo en los tiempos propuestos para las etapas del proyecto.

- **Capacitación y Soporte (5%):**

- Soporte técnico post-implementación y acceso las 24hs.

**PONDERACION TOTAL:**

Capacidad Técnica: 50%

Dimensión Funcional: 30%



Dimensión Organizacional: 20%

No serán seleccionadas las ofertas que no alcancen el puntaje mínimo del 70%.

Se hace saber que ese 70% estará compuesto de los mínimos de cada ponderación, por lo que los oferentes deberán tener el 70% de la Capacidad Técnica, de la dimensión Funcional y de la Dimensión Organizacional.

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación dará lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación recaerá en favor de la oferta más conveniente para el organismo conforme lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios y con sujeción al criterio de selección específico que haya sido incorporado al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de empate, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 659/2021, y se requerirá a los oferentes que se encuentran en esa situación, que informen si poseen en su planta laboral personas travestis, transexuales y transgénero, y que acrediten fehacientemente la relación laboral y, en su caso, la cantidad mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral.

#### **14. DESEMPATE DE OFERTAS**

En caso de igualdad, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

#### **15. ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

Por su parte, la notificación de la orden de compra al adjudicatario o adjudicatarios se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

#### **16. PRORROGA**



El presente Pliego prevé la opción de prórroga hasta DOCE (12) MESES con acuerdo de partes, en los términos establecidos en el artículo 100, inciso b) del Anexo del Decreto N° 1030/16.

#### **17. AMPLIACION O DISMINUCION DEL CONTRATO**

El Ministerio de Salud tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01, y sus modificatorios y complementarios, y el artículo 100, inciso a) del Reglamento del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

#### **18. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION**

El adjudicatario deberá entregar a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio, los remitos de entrega (físicos o digitales) debidamente conformados.

La recepción definitiva la otorgará la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este MINISTERIO DE SALUD dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la conformidad final efectuada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACION SANITARIA, y la cumplimentación efectiva de la documentación requerida, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.

Toda consulta relacionada al proceso de recepción definitiva podrá ser canalizada a través del correo electrónico [comisionderecepcion@msal.gov.ar](mailto:comisionderecepcion@msal.gov.ar)

Tener en cuenta punto 1.5 “Certificación de servicio”

#### **19. JURISDICCION APLICABLE**

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **20. ANEXOS**

ANEXO I – DECLARACION JURADA ELEGIBILIDAD

ANEXO II – DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO



**DECLARACION JURADA ELEGIBILIDAD**

CUIT:

Razón Social de la Persona Jurídica o Nombre completo de la Persona humana:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el artículo 16 del Decreto Delegado 1023/2001, del artículo 68 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, su modificatorios y complementarios.

**Lugar y fecha:**

**Firma y aclaración:**

---



**ANEXO II**

**DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

CUIT:

Razón Social de la Persona Jurídica o Nombre completo de la Persona humana:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales enumeradas en el artículo 28 del Decreto Delegado 1023/2001, reglamentario, modificatorios y complementarios.

**Lugar y fecha:**

**Firma y aclaración:**

---



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Servicio de repositorios para recetas electrónicas o digitales emitidas sin cobertura de salud.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.